



CONTRATO O.M.-09/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA, LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, PROVEEDOR MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. RUTH IVETTE ALVÍDREZ ESTRADA, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara el **"MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8, 10 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como en base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35, fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracción III y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 43, fracción V; 44, fracción, VIII, y 49 ter, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones aplicables;
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente contrato, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en el plan de cuenta **51211040001-21401**;
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

5. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la **Proveeduría Municipal**, dependiente de la **Oficialía Mayor**, misma que requiere la prestación de los servicios o adquisición de los bienes según sea el caso, por lo que su Titular o quien lo sustituya en el encargo, actuará como Administrador del Contrato y será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo, así como de elaborar el escrito de conformidad de recepción de los bienes o servicios según sea el caso en donde se establezca el cumplimiento de los mismos, informando a la Oficialía Mayor o a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, según sea el caso, el posible incumplimiento que se pudiera presentar;
 6. Este contrato se celebra como resultado de la **notificación del fallo** de fecha **06 de Marzo de 2023**, derivado del procedimiento de contratación de **licitación pública presencial No. O.M.-09/2023**, mismo que se instrumentó de conformidad a lo establecido en el(los) artículo(s) 29, fracciones IX y X, 40, 64, 66, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63, 64, de su reglamento y demás ordenamientos aplicables.
 7. Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en calle Victoria No. 14, quinto piso, Col. Centro, C.P. 31000.
- II. Declara el **"PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. Que es una persona moral, específicamente una Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en el documento de fecha de 2 de Marzo de 2009, otorgado ante la C.P. Nora Morales Terrazas, Jefa de Ventanilla Única de Gestión para la Microindustria, de la Secretaría de Desarrollo Industrial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil electrónico número 25137*10 de fecha 28 de Abril del 2009.
 2. Que la **C. Ruth Ivette Alvírez Estrada** cuenta con las facultades suficientes para obligarse al tener del presente contrato, según consta en **poder y/o mandato especial**, de fecha **07 de Noviembre de 2019**, otorgado por el Gerente de la persona moral, ratificado notarialmente ante la Licenciada María del Rosario Hernández Bejarano, Notaría Pública número 17, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; con facultades para que intervenga y represente a la sociedad ante particulares y/o autoridades de cualquier tipo, en todas las etapas de procedimientos que conlleve a la participación de la sociedad en procedimientos licitatorios, pudiendo para tales efectos suscribir en nombre de la sociedad los convenios y contratos que deriven de los mismos, así como para recibir notificaciones y realizar todo tipo de trámites, gestiones y firmas de cualquier documentación que requiera y se relacione con lo anterior, quedando obligada a rendir cuentas sobre todos los actos que lleve a cabo en términos de las potestades otorgadas; facultades que no le han sido suspendidas o revocadas a fecha presente; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad

y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo folio mercantil electrónico número 25137*10 de fecha 26 de Febrero de 2015.

3. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, acredita su personalidad a través de la constancia vigente del padrón de proveedores. inscrito con el número **2,807**.
4. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley antes citada.
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **CED090402-GM6**.
6. Señala, para efectos del presente instrumento, como su domicilio fiscal el ubicado en calle Presa El Rejón No. 2507, Colonia Lomas del Santuario I Etapa, C.P. 31206 teléfono 614-438-47-02 y 614-438-47-03, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, mismo domicilio que se señala para oír y recibir notificaciones. En caso de cambio de domicilio se obliga a notificarlo dentro de los diez días hábiles siguientes al administrador del contrato.
7. El **"PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un **conflicto de interés**.

III. Declaran las **"PARTES"** que:

1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y la legislación de procedimientos civiles aplicables; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley citada en primera instancia.
2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El **"PROVEEDOR"** se obliga con el **"MUNICIPIO"** a la **entrega de tintas y tóner para las impresoras de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua**; por lo que para

la ejecución del presente objeto el **"PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones pormenorizadas establecidas en el presente contrato, en el **"ANEXO ÚNICO"**, consistente en la **convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, su propuesta técnica y económica**, los cuales se consideran parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de Marzo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023; o bien, hasta que se tengan por recibidos la totalidad de los bienes.**

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES.

EL **"PROVEEDOR"** se obliga a que la ejecución y prestación de los servicios y/o suministro de los bienes sean conforme a la calidad, plazos y condiciones descritos en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado y a las fechas establecidas en el mismo.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al ente público, el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al **"PROVEEDOR"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el **"PROVEEDOR"** o el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

CUARTA. MONTO O CONTRAPRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El **"MUNICIPIO"** se obliga a pagar a favor del **"PROVEEDOR"** como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, el monto mínimo de **\$1,563,703.89 pesos (Un Millón Quinientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Tres pesos 89/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para una cantidad total con IVA incluido de **\$1,813,896.52 pesos (Un Millón Ochocientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis pesos 52/100 Moneda Nacional)**; sin poder rebasar el monto máximo de **\$3,909,259.74 pesos (Tres Millones Novecientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve pesos 74/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para una cantidad total con IVA incluido de **\$4,534,741.30 pesos (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Un pesos 30/100 Moneda Nacional)**, de conformidad a los precios unitarios indicados en el **"ANEXO ÚNICO"** de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y, en su caso, las ampliaciones al mismo.

El monto indicado será ejercido y pagado conforme a los precios unitarios ofertados por el **"PROVEEDOR"** como se señala(n) en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo al servicio efectivamente prestado y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el **"PROVEEDOR"** tuviera que efectuar

para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos al **"MUNICIPIO"**.

QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos correspondientes que se tengan que efectuar al **"PROVEEDOR"**, serán realizados en pesos mexicanos **contra entrega de los bienes conforme a los precios unitarios cotizados por el proveedor**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes **20 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva**; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria, número 14, quinto piso, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; siguiendo las siguientes reglas:

1. El **"PROVEEDOR"** deberá de entregar la factura correspondiente a cada orden de suministro.
2. Cada dependencia centralizada del Municipio de Chihuahua (área requirente) que solicite los bienes, será la encargada de recibir la factura y realizar el trámite administrativo correspondiente para su pago.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el **"PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días hábiles desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"MUNICIPIO"**. En su caso, el **"MUNICIPIO"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el **"PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago ante la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, el **"PROVEEDOR"** deberá expedir y entregar la factura(s) según corresponda(n), que reúna(n) los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria No. 14, 5° piso, Colonia Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000

SEXTA. ANTICIPOS. NO APLICA.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a que los servicios y/o bienes sean de las calidades pactadas de acuerdo al **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de

todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios y/o bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este contrato, una deficiente realización de los servicios y/o suministro de los bienes o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente instrumento, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por el **"MUNICIPIO"**.

OCTAVA. COMUNICACIONES, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES.

Para las comunicaciones y/o notificaciones entre **"LAS PARTES"** en relación a las obligaciones del presente contrato:

✎ **"EL MUNICIPIO"** las realizará en la dirección de correo electrónico **ventas@globtech.com.mx**, las cuales fueron proporcionadas por el **"PROVEEDOR"**, por lo que este se compromete a estar pendiente de las mismas.

✎ El **"PROVEEDOR"** las realizará por escrito al administrador del contrato y deberán ser entregadas en el domicilio del mismo que se señala en el presente contrato.

EL **"PROVEEDOR"** designa como persona de contacto a la **C. Ruth Ivette Alvírez Estrada**, en su carácter de **"Representante Legal"**.

El **"MUNICIPIO"** designa como persona de contacto al administrador del contrato, al **Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Proveedor Municipal**, dependiente de **Oficialía Mayor**, quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en su caso, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que los bienes han sido entregados y/o los servicios han sido realizados a entera satisfacción del administrador, conforme a lo establecido en el presente contrato y a entera satisfacción del **"MUNICIPIO"**. El administrador del contrato podrá delegar la facultad de supervisión a los **Jefes Administrativos de cada dependencia centralizada (área requirente)**, los cuales serán los encargados de supervisar (vigilar, revisar y recibir) la recepción de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio y/o los bienes.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

El **"MUNICIPIO"** a través de quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará, revisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el mismo y su **"ANEXO ÚNICO"**, dará al **"PROVEEDOR"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito el **"MUNICIPIO"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice el **"MUNICIPIO"** no libera al **"PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad de los bienes o la prestación del servicio una vez concluidos éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa, ni libera al **"PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

NOVENA. GARANTÍAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar las siguientes garantías:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento del contrato la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir, por la cantidad de **\$ 390,925.97 M.N. (Trescientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco pesos 97/100 Moneda Nacional)**; salvo que la entrega de los bienes o prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y haya sido recibido a entera conformidad por el Administrador del Contrato.

La garantía se hará efectiva en el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** no dé cumplimiento al contrato, tratándose en lo referente a la entrega, lugar, plazos y condiciones de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar, o cualquier otra disposición del presente instrumento.

Esta garantía estará vigente durante un periodo de **3 (tres) meses** después de la última entrega de los bienes o conclusión de los servicios; lo anterior para el caso de evicción, vicios ocultos, y daños y perjuicios originados con motivo de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"MUNICIPIO"** y transcurrido el tiempo de vigencia de la garantía, previa petición del **"PROVEEDOR"** por escrito al administrador del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se inicien los trámites para la cancelación de la garantía respectiva. En dicha constancia se establecerá la fecha de recepción de los bienes o de prestación de los servicios.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado.

DÉCIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN.

Cuando en la prestación del servicio o suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL MUNICIPIO"**, podrá suspender la prestación del servicio o el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados o entregados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Conforme al artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL MUNICIPIO"**, previa petición y justificación de el **"PROVEEDOR"**, este reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estén directamente relacionados con el contrato, sean razonables y estén debidamente comprobados.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El **"MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en cualquier momento, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, de conformidad a lo establecido en el **artículo 90** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Las causas que pueden dar lugar a que el **"MUNICIPIO"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el **"PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si el **"PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del **"MUNICIPIO"**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales o deducciones excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
4. Si el **"PROVEEDOR"** incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes.

5. Cuando el **"PROVEEDOR"** suspenda la prestación de los servicios y/o suministro de los bienes contratados, sin causa justificada.
6. Si el **"PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si el **"MUNICIPIO"** o cualquier otra autoridad detecta que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de contratación respectivo o en la ejecución del contrato.
8. Si el **"PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si el **"PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. En su caso si el **"PROVEEDOR"** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si el **"PROVEEDOR"** no repone, repara o sustituye los servicios proporcionados de manera deficiente y/o los bienes entregados con daños, fallas de calidad, cumplimiento de especificaciones o vicios ocultos en el plazo estipulado en el contrato o en el que sea informado por parte del administrador del contrato.
12. Cuando el Órgano Interno de Control del **"MUNICIPIO"** o autoridad competente emitan resolución que determine que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En general, por el incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, el **"MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por atraso y/o deductivas por la prestación de servicios deficientes o declarar la rescisión administrativa sin menoscabo de que el **"MUNICIPIO"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones del procedimiento subsecuentes a la del inicio del procedimiento, podrán realizarse mediante escrito escaneado y remitido a por medio del correo electrónico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** en este instrumento.

En cuanto al procedimiento será aplicable además lo dispuesto por el artículo 100 y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en forma suplementaria se regirá por el Código de Procedimientos Civiles y la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado.

DECIMO TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que el **"MUNICIPIO"** podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al **"MUNICIPIO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, lo anterior de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El **"PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá solicitar de manera fundada y documentada al **"MUNICIPIO"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto el **"MUNICIPIO"** procederá a reembolsar, previa solicitud del **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada por el **"PROVEEDOR"**.

Para tal efecto pagará al **"PROVEEDOR"** los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMO CUARTA. OBLIGACIONES FISCALES.

Las **"PARTES"** al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Las **"PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este contrato, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de la información resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

El **"PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Las **"PARTES"** convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del **"MUNICIPIO"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por el **"MUNICIPIO"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **"PARTES"** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **"MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por la Ley y el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **"PARTES"** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, el **"PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione al **"MUNICIPIO"**, así mismo, el **"MUNICIPIO"** se reserva expresamente las acciones que conforme a derecho le corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMO SEXTA. RELACIONES LABORALES.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que

queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que el **"PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes objeto del mismo.

El **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las **"PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el **"PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y el **"MUNICIPIO"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses del **"MUNICIPIO"** o involucrarla, el **"PROVEEDOR"** exime desde ahora al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediario al **"MUNICIPIO"** respecto del personal o empleados actuales o que tenga que contratar el **"PROVEEDOR"** para cumplir con el objeto del presente contrato.

DÉCIMO SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en 8º piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los Artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el Artículo 98 de la Ley de protección de Datos Personales del

Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

DÉCIMO OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS.

Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio y/o suministro de bienes, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito del **"MUNICIPIO"**, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El **"PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este contrato.

El **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al **"MUNICIPIO"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, el **"MUNICIPIO"** notificará al **"PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, el **"PROVEEDOR"** exime al **"MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato pertenecerán al **"MUNICIPIO"**, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como

cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

El **"PROVEEDOR"** seguirá siendo titular de los derechos y licencias previamente constituidas en su favor, los cuales serán respetados por el **"MUNICIPIO"**, salvo que se establezca cláusula en contrario.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

El **"PROVEEDOR"** tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por el cumplimiento del objeto del presente contrato y cede, en todo caso, al **"MUNICIPIO"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor del **"MUNICIPIO"**.

El **"PROVEEDOR"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa del **"MUNICIPIO"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMO PRIMERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Las **"PARTES"** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados con este instrumento.

VIGÉSIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios y/o bienes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente. Asimismo, en el caso de que el **"MUNICIPIO"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 94 y, en su caso, del artículo 95 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, en su caso, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el **"PROVEEDOR"** o la dependencia de que se trate.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del **"PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante el administrador del contrato, en el entendido de que cualquier cambio o modificación deberá solicitarse su formalización ante la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, cualquier modificación que

no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte del **"PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el **"PROVEEDOR"**, se obliga a entregar al **"MUNICIPIO"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMO TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El **"MUNICIPIO"** podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, a razón del 2% (dos por ciento) diario aplicado al valor de los bienes no entregados, hasta un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al **"PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **"PROVEEDOR"**, siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, el administrador del contrato, procederá a notificar al **"PROVEEDOR"** la pena convencional correspondiente, para que se proceda al pago respectivo de las mismas, el **"PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, en su caso, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** analizará y determinará la procedencia notificando la resolución al **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMO CUARTA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás cláusulas del mismo. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMO QUINTA. LEY APLICABLE.

El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, su reglamento, el Código Civil del Estado de Chihuahua, Ley de Procedimiento Administrativo del

Estado, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.

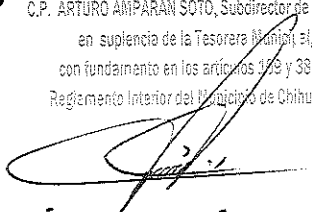
Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante juicio de que deberá promoverse ante el Tribunal competente en materia administrativa, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **"PARTES"** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **"PARTES"** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS "PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 08 DE MARZO DE 2023.



MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR EL "MUNICIPIO" C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, Subdirector de Egresos,
en suplencia de la Tesorera Municipal,
con fundamento en los artículos 33 y 38 del
Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua



MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
PROVEEDOR MUNICIPAL



LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHIHUAHUA

POR EL "PROVEEDOR"



CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. RUTH IVETTE ALVÍDREZ ESTRADA

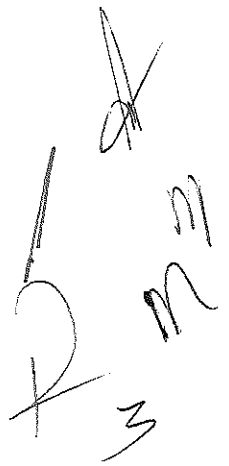
ANEXO ÚNICO

ESPECIFICACIONES

Y PRECIOS

UNITARIOS DE

LOS BIENES

Handwritten signature and initials in the bottom right corner, including a large '2' and '3'.



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

ANEXO 9
PROPUESTA TÉCNICA

Chihuahua, Chihuahua a 01 del mes de marzo de 2023.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE:

Propuesta técnica que presenta **Caper Elaboración y Distribución S de RL MI**, para participar en la licitación pública identificada bajo el número **O.M. 09/2023**, relativa a la **Adquisición de Tinta y Tóner para las Impresoras de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua**, solicitado por la **Proveduría Municipal Dependiente de Oficialía Mayor**.

PARTIDA ÚNICA

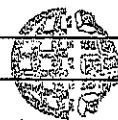
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Proveduría Municipal, requiere llevar a cabo la adquisición en comento, lo cual es necesario para la realización de sus actividades diarias de las áreas municipales, se requiere que las mismas tengan un stock de consumibles disponibles ya que son productos indispensables dentro de los procesos administrativos.

2. DESCRIPCION DE LOS BIENES.

LINEA	DESCRIPCION
1	TINTA HP BOTE GT53 1VV22AL NEGRO
2	TONER HP CE505A 05A NEGRO
3	TINTA EPSON T664120 664 NEGRA
4	TINTA EPSON T664220 664 CYAN
5	TINTA EPSON T664320 664 MAGENTA
6	TINTA EPSON T664420 664 AMARILLO
7	CABEZAL HP 72 GRIS
8	CABEZAL HP 72 MAGENTA
9	CABEZAL HP 72 NEGRO MATTE-AMARILLO
10	TONER HP 504A NEGRO
11	TONER HP 504A CYAN

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.



GlobTech

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
C.P. 31206, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 438-4702 / 03

030175



GlobTech

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua, Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

12	TONER HP 504A AMARILLO
13	TONER HP 504A MAGENTA
14	TONER HP 55A NEGRO
15	TONER HP 648A CYAN
16	TONER HP 648A AMARILLO
17	TONER HP 648A MAGENTA
18	TONER HP NEGRO 85A
19	TONER HP CE310A 126A NEGRO
20	TONER HP CE311A 126A CYAN
21	TONER HP CE312A 126A AMARILLO
22	TONER HP CE313A 126A MAGENTA
23	TONER HP CE410A 305A NEGRO
24	TONER HP CE411A 305A CYAN
25	TONER HP CE412A 305A AMARILLO
26	TONER HP CE413A 305A MAGENTA
27	TONER HP 26A NEGRO
28	TONER HP NEGRO 30A
29	TONER NEGRO CF248A
30	TONER HP 81A NEGRO
31	TONER HP 87A NEGRO
32	TONER HP 87X NEGRO
33	TONER HP 89X NEGRO
34	TONER HP CF360A 508A NEGRO
35	TONER HP CF361A 508A CYAN
36	TONER HP CF400A 201A NEGRO
37	TONER HP CF401A 201A CYAN
38	TONER HP CF402A 201 AMARILLO
39	TONER HP CF403A 201A MAGENTA
40	TONER HP CF410A 410A NEGRO
41	TONER HP CF411A 410A CYAN
42	TONER HP CF412A 410A AMARILLO
43	TONER HP CF413A 410A MAGENTA
44	TINTA HP CH561HL 122 NEGRO
45	TINTA HP CH562HL 122 TRICOLOR



GlobTech

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA

PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
C.P. 31206, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

000176



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua, Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

46	TINTA HP CN050AL 951 CYAN
47	TINTA HP CN051AL 951 MAGENTA
48	TINTA HP CN052AL 951 AMARILLO
49	TINTA HP CN053A 932XL NEGRO
50	TINTA HP CN054AL 933XL CYAN
51	TINTA HP CN055AL 933XL MAGENTA
52	TINTA HP CN056AL 933XL AMARILLO
53	TINTA HP F6V30AL 664XL TRICOLOR
54	TINTA HP 954 L0S50AL CYAN
55	TINTA HP 954 L0S53AL MAGENTA
56	TINTA HP 954 L0S56AL AMARILLO
57	TINTA HP 954 L0S59AL NEGRO
58	TINTA HP BOTE GT52 M0H54AL CIAN
59	TINTA HP BOTE GT52 M0H55AL MAGENTA
60	TINTA HP BOTE GT52 M0H56AL AMARILLO
61	TONER SAMSUNG MLT-D104S NEGRO
62	TONER HP 12A NEGRO
63	TONER HP 49A NEGRO
64	TONER HP 53A NEGRO
65	CINTA EPSON FX-890
66	TINTA EPSON T504120 AL NEGRO
67	EPS-T504220-AL TINTA EPSON T504220 AL BOTE CYAN P L415 L4160 L6161 L6171 kit
68	TANQUE DE TINTA EPSON T504 MAGENTA 70ML
69	TANQUE DE TINTA EPSON T504 AMARILLO
70	TINTA EPSON 664 CYAN L200 L220 L310 / ELIMINADO JUNTA DE ACLARACIONES
71	Tóner HP Original LaserJet 147A 10.5K Páginas Color Negro.
72	HP TONER NEGRO NUM. 414A W2020A
73	TONER HP W2021A 414A CYAN
74	HP TONER AMARILLO NUM. 414A W2022A
75	TONER HP W2023A 414A MAGENTA
76	TONER HP CE390A NEGRO
77	TONER HP PARA LASERJET P1005 CB435A
78	CARTUCHO DE TONER SAMSUNG MLT-D116L
79	TAMBOR DE TINTA (UNIDADES DE IMAGEN) MLT-R116/XX IMPRESORAS SAMSUNG

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
C. Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
C. P. 31206, Chihuahua, Chih., México

000177



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua. Chih., C.P. 31206

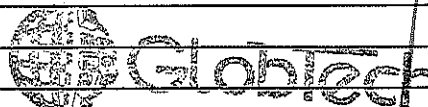
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

80	CARTUCHO DE TONER CANNON 121
81	CF289YC HP INC TONER NEGRO 89Y RENDIMIENTO 20,000 PAG
82	HP CC530A T304A NEGRO P/CP2025
83	HP CC531A T304A CYAN P/CP2025
84	HP CC532A T304A AMARILLO P/CP2025
85	HP CC533A T304A MAGENTA P/CP2025
86	TINTA HP 94 NEGRO
87	TINTA HP 95 TRICOLOR
88	TINTA HP 96 NEGRO
89	TINTA HP 97 TRICOLOR
90	TINTA CANON 40 NEGRO
91	TINTA CANON 41 TRICOLOR
92	TINTA HP 82 MAGENTA
93	TINTA HP 82 CIAN/AZUL
94	TINTA HP 82 AMARILLO
95	TINTA HP 950XL NEGRO
96	Kit 4 Tintas Epson T544 Ecotank Tinta Continua L1110 L3110 L3150 L5190
97	Cartucho de tóner Tambor negro HP 32A
98	TONER (HP CF362A AMARILLO
99	TONER (HP CF363A MAGENTA
100	TINTA HP LF 728 DESINGJET NEGRO MATE 300ML
101	TONER HP CF283A NEGRO
102	HP 125 A NEGRO
103	HP 125 A AMARILLO
104	HP 125 A MAGENTA
105	HP 125 A AZUL
106	HP 711 NEGRO
107	HP 711 MAGENTA
108	HP 711 AZUL
109	HP 711 AMARILLO
110	CARTUCHO C9374A GRIS
111	CARTUCHO CH575A MATTE BLACK
112	CZ105AL NEGRA 662 XL
113	CZ106AL TRICOLOR 662 XL

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA

PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., México

000178



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua. Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

114	TINTA LC402 BK NEGRA BROTHER
115	TINTA LC402 C AZUL BROTHER
116	TINTA LC402 M MAGENTA BROTHER
117	TINTA LC402 Y AMARILLA BROTHER
118	TONER PRINT CARTRIDGE IM 430 TONER PRINTED INK
119	TINTA HP 951XL/AZUL
120	TINTA HP 951XL/ MAGENTA
121	TINTA HP 951XL/ AMARILLO
122	CARTUCHO DE TINTA 62XL/ NEGRO
123	CARTUCHO DE TINTA 62XL/ TRICOLOR
124	HP 150A NEGRO

3. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Hasta el 31 de diciembre de 2023 o bien hasta que se tengan por recibidos los bienes a satisfacción de la Proveduría Municipal.

4. **PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

- f) La entrega de los bienes motivo del presente proyecto será hasta el 31 de diciembre de 2023.
- g) El área requirente, podrá enviar al proveedor vía electrónico al correo proporcionado, en formato PDF la orden de suministro correspondiente a los bienes requeridos, indicando en el mismo, línea, cantidad y lugar donde deberá de realizarse la entrega.
- h) El proveedor recibirá el correo electrónico el cual se tendrá que confirmar de recibido por el mismo medio, de no ser así, será considerada su confirmación a las 24 horas siguientes de enviado el correo.
- i) A partir de la confirmación del correo, el proveedor tendrá 3 días hábiles para surtir dicha orden de suministro por lo cual el proveedor debe contar con los artículos suficientes y disponibilidad realizar la entrega durante el periodo establecido.
- j) La entrega, carga, descarga y transporte será por cuenta del proveedor hasta su total entrega, aceptación y recepción por parte de las áreas requirentes.

5. **RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD.**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua. Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

000179



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua, Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

De cada entrega de bienes, el área requirente deberá llevar a cabo una revisión y conteo para verificar que los bienes cumplen con lo solicitado en la orden de suministro, así como que se encuentran en buenas condiciones, en caso de cumplir la factura será sellada de conformidad, para su pago se deberá de seguir las reglas establecidas en el apartado de forma de pago.

En caso de no cumplir o de encontrarse los bienes en mal estado o rotos, deberán ser devueltos y el proveedor deberá reponer los bienes en un plazo máximo de 1 día hábil, sin perjuicio de la aplicación de las penas que correspondan por atraso.

6. FORMA DE PAGO.

Se pagará por bienes entregados, conforme a los precios unitarios cotizados por cada Proveedor.

La contraprestación será pagada a favor del "PROVEEDOR", contra entrega de los bienes, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería municipal, ubicada en calle Victoria Numero 14, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua siguiendo las siguientes reglas:

- c. El Proveedor deberá de entregar la factura correspondiente a cada orden de suministro.
- d. Cada dependencia centralizada del Municipio de Chihuahua (área requirente) que solicite los bienes será la encargada de recibir la factura y realizar el trámite administrativo correspondiente para su pago.

7. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será el LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA, COORDINADOR DE PROVEEDURIA MUNICIPAL, así mismo se señala a LOS JEFES ADMINISTRATIVOS DE CADA DEPENDENCIA CENTRALIZADA (áreas requirentes), como supervisores del contrato, quienes se encargarán de supervisar (recibir, revisar y vigilar) la recepción de los bienes.

Las obligaciones, responsabilidades y facultades de los Servidores Públicos que funjan como Administrador del Contrato y como supervisor(es), se enuncian a continuación:

Obligaciones, responsabilidades y funciones del Supervisor del Contrato.

- Vigilar y revisar que los servicios se presten de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades, volúmenes o forma solicitados y ofertados por el proveedor.
- El supervisor y/o la persona que sea designada por éste, recibirá los bienes entregados por el proveedor. Para la recepción se deberán utilizar los formatos que a consideración del

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

000180



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

Administrador del Contrato se deban establecer o se deberán realizar Minutas o Actas Administrativas que demuestren la recepción de los mismos, en las que se manifestarán las consideraciones que sean necesarias o la recepción a entera satisfacción.

- Llevar e integrar el registro, control y resguardo de los documentos que demuestren la prestación del servicio.
- Calcular las penas o deductivas a las que se hayan hecho acreedores los proveedores, por el incumplimiento en la prestación de los servicios, en los tiempos y forma establecidos en el contrato.
- Informar al administrador del Contrato, si los servicios fueron recibidos en tiempo y forma a entera satisfacción, o en su caso, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y el cálculo de las penas que se deberán aplicar a los mismos.

Obligaciones y responsabilidades del Administrador.

- Establecer las obligaciones, responsabilidades y facultades del Supervisor del Contrato.
- Vigilar que el Supervisor realice las actividades encomendadas.
- Suscribir junto con el Supervisor del Contrato, el último documento de entrega-recepción donde se acredite que los servicios fueron prestados a entera satisfacción, o en su caso, el documento donde se hagan constar el incumplimiento del proveedor de las obligaciones contractuales y la aplicación de las penas correspondientes.
- En su caso, suscribir el documento donde se solicite la rescisión del contrato respectivo, en donde se acrediten los incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores, anexando la documentación necesaria en la que se acrediten dichos incumplimientos y que por ello se deba rescindir el contrato
- Solicitar a la Tesorería Municipal, la aplicación de las Garantías según sea el caso.

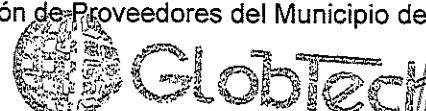
8. PENAS CONVENCIONALES.

El Municipio podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, a razón del 2% por cada día, aplicado al valor de los bienes no entregados hasta por un máximo de 5 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento; la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Requisitos que deberá cumplir el participante o licitante.

- El proveedor deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

000181



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua. Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

- El proveedor deberá estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes.

PARTIDA ÚNICA

LINEA	DESCRIPCION	MARCA Y MODELO
1	TINTA HP BOTE GT53 1VV22AL NEGRO	MARCA: HP MODELO: GT53 (1VV22AL)
2	TONER HP CE505A 05A NEGRO	MARCA: HP MODELO: 05A (CE505A)
3	TINTA EPSON T664120 664 NEGRA	MARCA: EPSON MODELO: 664 (T664120-AL)
4	TINTA EPSON T664220 664 CYAN	MARCA: EPSON MODELO: 664 (T664220-AL)
5	TINTA EPSON T664320 664 MAGENTA	MARCA: EPSON MODELO: 664 (T664320-AL)
6	TINTA EPSON T664420 664 AMARILLO	MARCA: EPSON MODELO: 664 (T664420-AL)
7	CABEZAL HP 72 GRIS	MARCA: HP MODELO: 72 (C9380A)
8	CABEZAL HP 72 MAGENTA	MARCA: HP MODELO: 72 (C9383A)
9	CABEZAL HP 72 NEGRO MATTE-AMARILLO	MARCA: HP MODELO: 72 (C9384A)
10	TONER HP 504A NEGRO	MARCA: HP MODELO: 504A (CE250A)
11	TONER HP 504A CYAN	MARCA: HP MODELO: 504A (CE251A)
12	TONER HP 504A AMARILLO	MARCA: HP MODELO: 504A (CE252A)
13	TONER HP 504A MAGENTA	MARCA: HP MODELO: 504A (CE253A)

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REQUERIDO POR LA

PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR. CED090402GM6

C. Presa el Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa, Chihuahua, Chih., C.P. 31206 México

Tel. (614) 438 4702 / 438 4703

030182



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua, Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

14	TONER HP 55A NEGRO	MARCA: HP MODELO: 55A (CE255A)
15	TONER HP 648A CYAN	MARCA:HP MODELO: 648A (CE261A)
16	TONER HP 648A AMARILLO	MARCA:HP MODELO: 648A (CE262A)
17	TONER HP 648A MAGENTA	MARCA:HP MODELO: 648A (CE263A)
18	TONER HP NEGRO 85A	MARCA:HP MODELO: 85A (CE285A)
19	TONER HP CE310A 126A NEGRO	MARCA:HP MODELO: 126A (CE310A)
20	TONER HP CE311A 126A CYAN	MARCA:HP MODELO: 126A (CE311A)
21	TONER HP CE312A 126A AMARILLO	MARCA:HP MODELO: 126A (CE312A)
22	TONER HP CE313A 126A MAGENTA	MARCA:HP MODELO: 126A (CE313A)
23	TONER HP CE410A 305A NEGRO	MARCA:HP MODELO: 305A (CE410A)
24	TONER HP CE411A 305A CYAN	MARCA:HP MODELO: 305A (CE411A)
25	TONER HP CE412A 305A AMARILLO	MARCA:HP MODELO: 305A (CE412A)
26	TONER HP CE413A 305A MAGENTA	MARCA:HP MODELO: 305A (CE413A)
27	TONER HP 26A NEGRO	MARCA:HP MODELO: 26A (CF226A)
28	TONER HP NEGRO 30A	MARCA:HP MODELO: 30A (CF230A)
29	TONER NEGRO CF248A	MARCA:HP MODELO: 48A (CF248A)
30	TONER HP 81A NEGRO	MARCA:HP MODELO: 81A (CF281A)

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA

PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
Presidencia del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
C.P. 31206 Chihuahua, Chih., México

030183



GlobTech

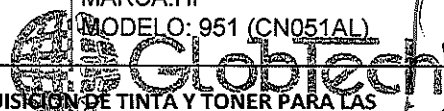
Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

31	TONER HP 87A NEGRO	MARCA:HP MODELO: 87A (CF287A)
32	TONER HP 87X NEGRO	MARCA:HP MODELO: 87X (CF287X)
33	TONER HP 89X NEGRO	MARCA:HP MODELO: 89X (CF289X)
34	TONER HP CF360A 508A NEGRO	MARCA:HP MODELO: 508A (CF360A)
35	TONER HP CF361A 508A CYAN	MARCA:HP MODELO: 508A (CF361A)
36	TONER HP CF400A 201A NEGRO	MARCA:HP MODELO: 201A (CF400A)
37	TONER HP CF401A 201A CYAN	MARCA:HP MODELO: 201A (CF401A)
38	TONER HP CF402A 201 AMARILLO	MARCA:HP MODELO: 201A (CF402A)
39	TONER HP CF403A 201A MAGENTA	MARCA:HP MODELO: 201A (CF403A)
40	TONER HP CF410A 410A NEGRO	MARCA:HP MODELO: 410A (CF410A)
41	TONER HP CF411A 410A CYAN	MARCA:HP MODELO: 410A (CF411A)
42	TONER HP CF412A 410A AMARILLO	MARCA:HP MODELO: 410A (CF412A)
43	TONER HP CF413A 410A MAGENTA	MARCA:HP MODELO: 410A (CF413A)
44	TINTA HP CH561HL 122 NEGRO	MARCA:HP MODELO: 122 (CH561HL)
45	TINTA HP CH562HL 122 TRICOLOR	MARCA:HP MODELO: 122 (CH562HL)
46	TINTA HP CN050AL 951 CYAN	MARCA:HP MODELO: 951 (CN050AL)
47	TINTA HP CN051AL 951 MAGENTA	MARCA:HP MODELO: 951 (CN051AL)

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA

PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
C. Presa el Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

000184



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

48	TINTA HP CN052AL 951 AMARILLO	MARCA:HP MODELO: 951 (CN052AL)
49	TINTA HP CN053A 932XL NEGRO	MARCA:HP MODELO: 932XL (CN053AL)
50	TINTA HP CN054AL 933XL CYAN	MARCA:HP MODELO: 933XL (CN054AL)
51	TINTA HP CN055AL 933XL MAGENTA	MARCA:HP MODELO: 933XL (CN055AL)
52	TINTA HP CN056AL 933XL AMARILLO	MARCA:HP MODELO: 933XL (CN056AL)
53	TINTA HP F6V30AL 664XL TRICOLOR	MARCA:HP MODELO: 664XL (F6V30AL)
54	TINTA HP 954 L0S50AL CYAN	MARCA:HP MODELO: 954 (L0S50AL)
55	TINTA HP 954 L0S53AL MAGENTA	MARCA:HP MODELO: 954 (L0S53AL)
56	TINTA HP 954 L0S56AL AMARILLO	MARCA:HP MODELO: 954 (L0S56AL)
57	TINTA HP 954 L0S59AL NEGRO	MARCA:HP MODELO: 954 (L0S59AL)
58	TINTA HP BOTE GT52 M0H54AL CIAN	MARCA:HP MODELO: GT52 (M0H54AL)
59	TINTA HP BOTE GT52 M0H55AL MAGENTA	MARCA:HP MODELO: GT52 (M0H55AL)
60	TINTA HP BOTE GT52 M0H56AL AMARILLO	MARCA:HP MODELO: GT52 (M0H56AL)
61	TONER SAMSUNG MLT-D104S NEGRO	MARCA:SAMSUNG MODELO: MLT-D104S (SU751A)
62	TONER HP 12A NEGRO	MARCA: HP MODELO:12A (Q2612A)
63	TONER HP 49A NEGRO	MARCA: HP MODELO: 49A (Q5949A)
64	TONER HP 53A NEGRO	MARCA: HP MODELO: 53A (Q7553A)

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REQUERIDO POR LA Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

CED090402GM6
C Presa el Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

000185



GlobTech

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua. Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

65	CINTA EPSON FX-890	MARCA: EPSON MODELO:FX-890 (S015329)
66	TINTA EPSON T504120 AL NEGRO	MARCA: EPSON MODELO:T504 (T504120-AL)
67	EPS-T504220-AL TINTA EPSON T504220 AL BOTE CYAN P L415 L4160 L6161 L6171 kit	MARCA: EPSON MODELO:T504 (T504220-AL)
68	TANQUE DE TINTA EPSON T504 MAGENTA 70ML	MARCA: EPSON MODELO:T504 (T504320-AL)
69	TANQUE DE TINTA EPSON T504 AMARILLO	MARCA: EPSON MODELO:T504 (T504420-AL)
70	TINTA EPSON 664 CYAN L200 L220 L310 / ELIMINADO JUNTA ACLARACIONES	NO APLICA
71	Tóner HP Original LaserJet 147A 10.5K Páginas Color Negro.	MARCA: HP MODELO:147A (W1470A)
72	HP TONER NEGRO NUM. 414A W2020A	MARCA: HP MODELO: 414A (W2020A)
73	TONER HP W2021A 414A CYAN	MARCA: HP MODELO: 414A (W2021A)
74	HP TONER AMARILLO NUM. 414A W2022A	MARCA: HP MODELO: 414A (W2022A)
75	TONER HP W2023A 414A MAGENTA	MARCA: HP MODELO: 414A (W2023A)
76	TONER HP CE390A NEGRO	MARCA:HP MODELO:90A (CE390A)
77	TONER HP PARA LASERJET P1005 CB435A	MARCA:HP MODELO: 35A (CB435A)
78	CARTUCHO DE TONER SAMSUNG MLT-D116L	MARCA: SAMSUNG MODELO: MLT-D116L (SU833A)
79	TAMBOR DE TINTA (UNIDADES DE IMAGEN) MLT-R116/XAX IMPRESORAS SAMSUNG	MARCA:SAMSUNG MODELO: MLT-R116 (SV135A)
80	CARTUCHO DE TONER CANNON 121	MARCA: CANON MODELO: 121 (3252C001AA)
81	CF289YC HP INC TONER NEGRO 89Y RENDIMIENTO 20,000 PAG	MARCA: HP MODELO: 89Y (CF289Y)



GlobTech

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
C.P. 31206, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 438 4702 / 438 4703

000186



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua. Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

82	HP CC530A T304A NEGRO P/CP2025	MARCA: HP MODELO: 304A (CC530A)
83	HP CC531A T304A CYAN P/CP2025	MARCA: HP MODELO: 304A (CC531A)
84	HP CC532A T304A AMARILLO P/CP2025	MARCA: HP MODELO: 304A (CC532A)
85	HP CC533A T304A MAGENTA P/CP2025	MARCA: HP MODELO: 304A (CC533A)
86	TINTA HP 94 NEGRO	MARCA: HP MODELO: 94 (C8765WL)
87	TINTA HP 95 TRICOLOR	MARCA: HP MODELO: 95 (C8766WL)
88	TINTA HP 96 NEGRO	MARCA: HP MODELO: 96 (3JA53AL)
89	TINTA HP 97 TRICOLOR	MARCA: HP MODELO: 97 (C9363WL)
90	TINTA CANON 40 NEGRO	MARCA: CANON MODELO: 40 (0615B050AA)
91	TINTA CANON 41 TRICOLOR	MARCA: CANON MODELO: 41 (0617B050AA)
92	TINTA HP 82 MAGENTA	MARCA: HP MODELO: 82 (C4912A)
93	TINTA HP 82 CIAN/AZUL	MARCA: HP MODELO: 82 (C4911A)
94	TINTA HP 82 AMARILLO	MARCA: HP MODELO: 82 (C4913A)
95	TINTA HP 950XL NEGRO	MARCA: HP MODELO: 950XL (CN045AL)
96	Kit 4 Tintas Epson T544 Ecotank Tinta Continua L1110 L3110 L3150 L5190	MARCA: EPSON MODELO: T544
97	Cartucho de tóner Tambor negro HP 32A	MARCA: HP MODELO: 32A (CF232A)
98	TONER (HP CF362A AMARILLO	MARCA: HP MODELO: 508A (CF362A)

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

CED090402GM6
C/ Presa el Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

030187



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua, Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

99	TONER (HP CF363A MAGENTA	MARCA: HP MODELO: 508A (CF363A)
100	TINTA HP LF 728 DESINGJET NEGRO MATE 300ML	MARCA: HP MODELO: 728 (F9J68A)
101	TONER HP CF283A NEGRO	MARCA: HP MODELO: 83A (CF283A)
102	HP 125 A NEGRO	MARCA: HP MODELO: 125A (CB540A)
103	HP 125 A AMARILLO	MARCA: HP MODELO: 125A (CB542A)
104	HP 125 A MAGENTA	MARCA: HP MODELO: 125A (CB543A)
105	HP 125 A AZUL	MARCA: HP MODELO: 125A (CB541A)
106	HP 711 NEGRO	MARCA: HP MODELO: 711 (CZ129A)
107	HP 711 MAGENTA	MARCA: HP MODELO: 711 (CZ131A)
108	HP 711 AZUL	MARCA: HP MODELO: 711 (CZ130A)
109	HP 711 AMARILLO	MARCA: HP MODELO: 711 (CZ132A)
110	CARTUCHO C9374A GRIS	MARCA: HP MODELO: 72 (C9374A)
111	CARTUCHO CH575A MATTE BLACK	MARCA: HP MODELO: 726 (CH575A)
112	CZ105AL NEGRA 662 XL	MARCA: HP MODELO: 662XL (CZ105AL)
113	CZ106AL TRICOLOR 662 XL	MARCA: HP MODELO: 662XL (CZ106AL)
114	TINTA LC402 BK NEGRA BROTHER	MARCA: BROTHER MODELO: LC402 (LC402BK)
115	TINTA LC402 C AZUL BROTHER	MARCA: BROTHER MODELO: LC402 (LC402C)

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI
CED090402GM6
C. Presa el Rejón No. 2507
C.P. 31206, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

036188



GlobTech

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua, Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

116	TINTA LC402 M MAGENTA BROTHER	MARCA: BROTHER MODELO: LC402 (LC402Y)
117	TINTA LC402 Y AMARILLA BROTHER	MARCA: BROTHER MODELO: LC402 (LC402M)
118	TONER PRINT CARTRIDGE IM 430 TONER PRINTED INK	MARCA: RICOH MODELO: 430 (419078)
119	TINTA HP 951XL/AZUL	MARCA: HP MODELO: 951XL (CN046AL)
120	TINTA HP 951XL/ MAGENTA	MARCA: HP MODELO: 951XL (CN047AL)
121	TINTA HP 951XL/ AMARILLO	MARCA: HP MODELO: 951XL (CN048AL)
122	CARTUCHO DE TINTA 62XL/ NEGRO	MARCA: HP MODELO: 62XL (C2P05AL)
123	CARTUCHO DE TINTA 62XL/ TRICOLOR	MARCA: HP MODELO: 62XL (C2P07AL)
124	HP 150A NEGRO	MARCA: HP MODELO: 150A (W1500A)

Asumimos el compromiso de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en este documento, y en las bases de la presente licitación, así como a prestar los servicios en el tiempo y lugar establecidos.

ATENTAMENTE

CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI

CED090402GM6

C Presa el Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

C.P. 31206 Chihuahua, Chih., México

TEL. (614) 438 4702, 438 4703

RUTH IVETTE ALVIDREZ ESTRADA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

000189



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua. Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Chihuahua, Chihuahua a 01 del mes de marzo de 2023.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE:

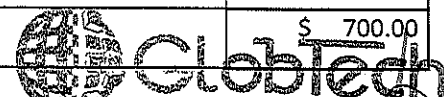
Propuesta técnica que presenta **Caper Elaboración y Distribución S de RL MI**, para participar en la licitación pública identificada bajo el número **O.M. 09/2023**, relativa a la **Adquisición de Tinta y Tóner para las Impresoras de las Dependencias Centralizadas del Municipio de Chihuahua**, solicitado por la **Proveduría Municipal Dependiente de Oficialía Mayor**.

PARTIDA ÚNICA. - ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA ÚNICA

LINEA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	TINTA HP BOTE GT53 1VV22AL NEGRO	\$ 160.00
2	TONER HP CE505A 05A NEGRO	\$ 2,290.00
3	TINTA EPSON T664120 664 NEGRA	\$ 185.00
4	TINTA EPSON T664220 664 CYAN	\$ 185.00
5	TINTA EPSON T664320 664 MAGENTA	\$ 185.00
6	TINTA EPSON T664420 664 AMARILLO	\$ 185.00
7	CABEZAL HP 72 GRIS	\$ 575.00
8	CABEZAL HP 72 MAGENTA	\$ 575.00
9	CABEZAL HP 72 NEGRO MATTE-AMARILLO	\$ 575.00
10	TONER HP 504A NEGRO	\$ 600.00
11	TONER HP 504A CYAN	\$ 700.00

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

330002



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua. Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

12	TONER HP 504A AMARILLO	\$ 700.00
13	TONER HP 504A MAGENTA	\$ 700.00
14	TONER HP 55A NEGRO	\$ 1,500.00
15	TONER HP 648A CYAN	\$ 690.00
16	TONER HP 648A AMARILLO	\$ 690.00
17	TONER HP 648A MAGENTA	\$ 690.00
18	TONER HP NEGRO 85A	\$ 1,860.00
19	TONER HP CE310A 126A NEGRO	\$ 1,370.00
20	TONER HP CE311A 126A CYAN	\$ 1,560.00
21	TONER HP CE312A 126A AMARILLO	\$ 1,560.00
22	TONER HP CE313A 126A MAGENTA	\$ 1,560.00
23	TONER HP CE410A 305A NEGRO	\$ 2,270.00
24	TONER HP CE411A 305A CYAN	\$ 3,270.00
25	TONER HP CE412A 305A AMARILLO	\$ 3,270.00
26	TONER HP CE413A 305A MAGENTA	\$ 3,270.00
27	TONER HP 26A NEGRO	\$ 750.00
28	TONER HP NEGRO 30A	\$ 1,540.00
29	TONER NEGRO CF248A	\$ 1,175.00
30	TONER HP 81A NEGRO	\$ 880.00
31	TONER HP 87A NEGRO	\$ 5,530.00
32	TONER HP 87X NEGRO	\$ 6,000.00
33	TONER HP 89X NEGRO	\$ 5,520.00
34	TONER HP CF360A 508A NEGRO	\$ 4,170.00

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICINA MAYOR



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
C.P. 31206, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 438-4702 / 03

030003



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua, Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

35	TONER HP CF361A 508A CYAN	\$ 5,280.00
36	TONER HP CF400A 201A NEGRO	\$ 1,700.00
37	TONER HP CF401A 201A CYAN	\$ 2,025.00
38	TONER HP CF402A 201A AMARILLO	\$ 2,025.00
39	TONER HP CF403A 201A MAGENTA	\$ 2,025.00
40	TONER HP CF410A 410A NEGRO	\$ 2,320.00
41	TONER HP CF411A 410A CYAN	\$ 2,990.00
42	TONER HP CF412A 410A AMARILLO	\$ 2,990.00
43	TONER HP CF413A 410A MAGENTA	\$ 2,990.00
44	TINTA HP CH561HL 122 NEGRO	\$ 290.00
45	TINTA HP CH562HL 122 TRICOLOR	\$ 350.00
46	TINTA HP CN050AL 951 CYAN	\$ 480.00
47	TINTA HP CN051AL 951 MAGENTA	\$ 480.00
48	TINTA HP CN052AL 951 AMARILLO	\$ 480.00
49	TINTA HP CN053A 932XL NEGRO	\$ 915.00
50	TINTA HP CN054AL 933XL CYAN	\$ 430.00
51	TINTA HP CN055AL 933XL MAGENTA	\$ 430.00
52	TINTA HP CN056AL 933XL AMARILLO	\$ 430.00
53	TINTA HP F6V30AL 664XL TRICOLOR	\$ 500.00
54	TINTA HP 954 LoS50AL CYAN	\$ 495.00
55	TINTA HP 954 LoS53AL MAGENTA	\$ 495.00
56	TINTA HP 954 LoS56AL AMARILLO	\$ 495.00
57	TINTA HP 954 LoS59AL NEGRO	\$ 695.00

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA

PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI
RFC: CED090402GM6
C. Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
C.P. 31206, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 438 4702 / 438 4703

6300004



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

Chihuahua, Chih., C.P. 31206

Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

58	TINTA HP BOTE GT52 MoH54AL CIAN	\$ 160.00
59	TINTA HP BOTE GT52 MoH55AL MAGENTA	\$ 160.00
60	TINTA HP BOTE GT52 MoH56AL AMARILLO	\$ 160.00
61	TONER SAMSUNG MLT-D104S NEGRO	\$ 420.00
62	TONER HP 12A NEGRO	\$ 1,950.00
63	TONER HP 49A NEGRO	\$ 2,650.00
64	TONER HP 53A NEGRO	\$ 2,465.00
65	CINTA EPSON FX-890	\$ 160.00
66	TINTA EPSON T504120 AL NEGRO	\$ 250.00
67	EPS-T504220-AL TINTA EPSON T504220 AL BOTE CYAN P L415 L4160 L6161 L6171 kit	\$ 190.00
68	TANQUE DE TINTA EPSON T504 MAGENTA 70ML	\$ 190.00
69	TANQUE DE TINTA EPSON T504 AMARILLO	\$ 190.00
70	TINTA EPSON 664 CYAN L200 L220 L310 / ELIMINADO EN JUNTA ACLARACIONES	\$ -
71	Tóner HP Original LaserJet 147A 10.5K Páginas Color Negro.	\$ 3,950.00
72	HP TONER NEGRO NUM. 414A W2020A	\$ 1,990.00
73	TONER HP W2021A 414A CYAN	\$ 2,550.00
74	HP TONER AMARILLO NUM. 414A W2022A	\$ 2,550.00
75	TONER HP W2023A 414A MAGENTA	\$ 2,550.00
76	TONER HP CE390A NEGRO	\$ 950.00
77	TONER HP PARA LASERJET P1005 CB435A	\$ 1,700.00
78	CARTUCHO DE TONER SAMSUNG MLT-D116L	\$ 1,400.00
79	TAMBOR DE TINTA (UNIDADES DE IMAGEN) MLT-R116/XAX IMPRESORAS SAMSUNG	\$ 1,350.00
80	CARTUCHO DE TONER CANNON 121	\$ 2,830.00



GlobTech

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA

PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR

Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.

RFC: CED090402GM6

Presa del Rejón No. 2507

Lomas del Santuario I Etapa

C.P. 31206 Chihuahua, Chih., C.P. 31206

508005

3



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua. Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

81	CF289YC HP INC TONER NEGRO 89Y RENDIMIENTO 20,000 PAG	\$ 950.00
82	HP CC530A T304A NEGRO P/CP2025	\$ 2,990.00
83	HP CC531A T304A CYAN P/CP2025	\$ 2,990.00
84	HP CC532A T304A AMARILLO P/CP2025	\$ 2,990.00
85	HP CC533A T304A MAGENTA P/CP2025	\$ 2,990.00
86	TINTA HP 94 NEGRO	\$ 250.00
87	TINTA HP 95 TRICOLOR	\$ 390.00
88	TINTA HP 96 NEGRO	\$ 250.00
89	TINTA HP 97 TRICOLOR	\$ 380.00
90	TINTA CANON 40 NEGRO	\$ 250.00
91	TINTA CANON 41 TRICOLOR	\$ 250.00
92	TINTA HP 82 MAGENTA	\$ 1,300.00
93	TINTA HP 82 CIAN/AZUL	\$ 1,300.00
94	TINTA HP 82 AMARILLO	\$ 1,300.00
95	TINTA HP 950XL NEGRO	\$ 1,040.00
96	Kit 4 Tintas Epson T544 Ecotank Tinta Continua L1110 L3110 L3150 L5190	\$ 750.00
97	Cartucho de tóner Tambor negro HP 32A	\$ 1,400.00
98	TONER (HP CF362A AMARILLO	\$ 5,280.00
99	TONER (HP CF363A MAGENTA	\$ 5,280.00
100	TINTA HP LF 728 DESINGJET NEGRO MATE 300ML	\$ 3,800.00
101	TONER HP CF283A NEGRO	\$ 1,600.00
102	HP 125 A NEGRO	\$ 600.00
103	HP 125 A AMARILLO	\$ 450.00



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. MI. CED090402GM6

C Presa el Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702, 438 4703

020006



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
Presa del Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua. Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 , 438 4703

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023

104	HP 125 A MAGENTA	\$ 450.00
105	HP 125 A AZUL	\$ 450.00
106	HP 711 NEGRO	\$ 750.00
107	HP 711 MAGENTA	\$ 650.00
108	HP 711 AZUL	\$ 650.00
109	HP 711 AMARILLO	\$ 650.00
110	CARTUCHO C9374A GRIS	\$ 1,650.00
111	CARTUCHO CH575A MATTE BLACK	\$ 3,800.00
112	CZ105AL NEGRA 662 XL	\$ 390.00
113	CZ106AL TRICOLOR 662 XL	\$ 470.00
114	TINTA LC402 BK NEGRA BROTHER	\$ 400.00
115	TINTA LC402 C AZUL BROTHER	\$ 340.00
116	TINTA LC402 M MAGENTA BROTHER	\$ 340.00
117	TINTA LC402 Y AMARILLA BROTHER	\$ 340.00
118	TONER PRINT CARTRIDGE IM 430 TONER PRINTED INK	\$ 1,130.00
119	TINTA HP 951XL/AZUL	\$ 620.00
120	TINTA HP 951XL/ MAGENTA	\$ 620.00
121	TINTA HP 951XL/ AMARILLO	\$ 620.00
122	CARTUCHO DE TINTA 62XL/ NEGRO	\$ 830.00
123	CARTUCHO DE TINTA 62XL/ TRICOLOR	\$ 850.00
124	HP 150A NEGRO	\$ 900.00
SUBTOTAL		\$ 174,495.00
I.V.A.		\$ 27,919.20
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.		\$ 202,414.20

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. OM09/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA PROVEDURÍA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.



Caper Elaboración y Distribución S. de R.L. MI.
RFC: CED090402GM6
C Presa el Rejón No. 2507
Lomas del Santuario I Etapa
Chihuahua, Chih., C.P. 31206
Tel. (614) 438 4702 / 438 4703

000007

**SOFIMEX**

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DE 2023				2772297
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
				3340264
				AGENTE
				2571
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
\$390,925.97	\$390,925.97	PESOS	2	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$390,925.97 (**TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.**) POR LA SUMA DE: \$390,925.97 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 97/100 M.N.).- CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANTE: EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, S. DE R.L.M.I., CON DOMICILIO EN PRESA EL REJON 2507, COL. LOMAS DEL SANTUARIO I ETAPA CHIHUAHUA, C.P. 31206 CHIHUAHUA CHIH., CON RFC CED090402GM6, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION NUMERO O.M.-09/2023, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, MTRA. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA, LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, PROVEEDOR MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, S. DE R.L.M.I., REPRESENTADA POR EL C. RUTH IVETTE ALVÍDREZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; RELATIVO A: LA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$4,534,741.30 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.).- CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 FRACCIÓN II, 85 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 3 (TRES MESES) POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES (O EN SU CASO HASTA QUE LOS SERVICIOS ESTÉN RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD) PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION, S. DE R.L.M.I.; B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIENDO ANEXAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. D) QUE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE DICHA LEY; E) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. F) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO G) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., H) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 6106, OFICINA 2ª. PLANTA BAJA, EDIFICIO APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. I) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I) SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

UNIDAD JURÍDICA

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

yxVwsuyTVppTcRfCfDSaU0hMNEU4HY2mEIZOHU0nrrSsSjd1NfV7mzLcDe1A3o2As609WH6jNZKgdhnc+QUh8XLPnYfKfK+Q3tMfWfYz0n7Y0wXgU43UC8vLWADgFEsDycyN+01wlnvZ3EOPTTahRC4PL7d2+61A=

1

LÍNEA DE VALIDACIÓN

0602772297ZRJA7X

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602772297ZRJA7X

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://tramitesenlinea.cdmur.mpiochih.gob.mx/validacion/doc>



CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Nº 000255

Con fundamento en el artículo 64 fracción II, IV y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículo 36 fracciones I, III y X, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, se hace constar que:

CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCION S DE RL MI

NO PRESENTA EN ESTA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA ADEUDOS.

Vigencia HASTA DICIEMBRE 2023

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 24 de ENERO de 23.

Atentamente

TESORERÍA MUNICIPAL

BLANCA: ORIGINAL, AMARILLA: PROVEEDURÍA